



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-13451278-GDEBA-HZGASRMSALGP - RECTIFICAR DISPOSICION

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2021-13451278-GDEBA-HZGASRMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar la Disposición N° DISPO-2021-1733-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el marco del Decreto Ley 7647/70;

Que, a orden N° 75 luce agregada la citada Disposición, por la cual se autorizó la Contratación Directa con la firma SHAR INTERNATIONAL TRADING de AWAD JUAN CHARBEL (CUIT 20-17952230-7), para la adquisición de tareas de reacondicionamiento y puesta a punto del equipo generador de oxígeno medicinal por sistema PSA MCA.OGSI MODELO OG750, necesarios para las pruebas de funcionamiento de la máquina generadora de oxígeno gaseoso en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet y se aprobó el pago de la factura B N° 00003-00000060 por un monto total de pesos setecientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 738.500,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, a orden N° 122 la Dirección de Compras y Contrataciones propicia rectificar el Artículo 2° de la citada Disposición, en razón de que la Solicitud de Gastos N° 12057 para el ejercicio 2021 se encuentra anulada, y “...la erogación de marras se realizara mediante la Solicitud de Gasto N° 3493/22.”;

Que, en consecuencia, procede rectificar la mencionada Disposición en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Disposición N° DISPO–2021-1733-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 21 de diciembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 3493, para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).”.*

ARTÍCULO 2°. Comunicar e incorporar al SINDMA.